

RECUPERACIÓN DE LA TITULARIDAD DE RESIDENCIA DE LARGA DURACIÓN

**Arts. 158 y
159 R.D.
557/2011**

- **IMPRESO DE SOLICITUD DE VISADO NACIONAL**
- **UNA FOTOGRAFIA 3X4 con fondo blanco** (pegada en el formulario)
- **PASAPORTE COMPLETO** con vigencia mínima de CUATRO MESES (original y fotocopia)
- **TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO** (fotocopia)
- **IMPRESO de solicitud EX11** (ver formularios)
- **IMPRESO 790 (código 052)** (ver formularios).
- **Escrito de solicitud** dirigido a la Oficina de Extranjería de la provincia en la que desee fijar su residencia, en el que conste la provincia donde desea residir y la fecha de la última salida de España.
- **CERTIFICADO DE BUENA CONDUCTA** expedido por las autoridades del país o países donde hubiera residido en los últimos CINCO AÑOS., apostillado
- **CERTIFICADO MEDICO EXPEDIDO EN URUGUAY** por cualquier médico general o internista
Los certificados emitidos por facultativos acreditados en este Consulado General no tendrán que legalizarse ni apostillarse. (Ver directorio de médicos autorizados).
Los certificados emitidos por facultativos no acreditados en este Consulado General se emitirán en el modelo oficial (ver formularios) tendrá que legalizarse y apostillarse.
- En caso de que el permiso de residencia de larga duración se haya extinguido por llevar fuera más de 12 meses continuados, deberá aportar **certificado de movimientos migratorios emitido por la Dirección Nacional de Migración de Uruguay.**

NOTAS:

- La tramitación de este visado demora entre 3 y 6 meses desde el día que el interesado presenta la solicitud con toda la documentación.
- El Consulado podrá solicitar cualquier otra documentación adicional que estime necesaria, incluida una entrevista personal.
- **La tramitación** se realiza en el Consulado (calle Libertad 2738 esquina con Avda. Brasil, Montevideo) y se inicia obteniendo cita previa a través de nuestra página web: <http://www.exteriores.gob.es/consulados/montevideo/es/Paginas/inicio.aspx>
- La gestión la debe realizar PERSONALMENTE el interesado. NO ES POSIBLE admitirla mediante representante o apoderado.
- El visado deberá retirarlo el solicitante, no siendo válido otra persona por medio de autorización.
- Las tasas consulares se abonarán en pesos uruguayos en el momento de presentar la solicitud (ver tabla de precios

Consulado General de España en Montevideo

**Arts.160 y
161 R.D.
557/2011**

UE

- **IMPRESO DE SOLICITUD DE VISADO NACIONAL**
- **UNA FOTOGRAFIA 3X4 con fondo blanco** (pegada en el formulario)
- **PASAPORTE completo en vigor** (ORIGINAL Y FOTOCOPIA)
- **Impresos de solicitud EX11** (ver formularios)
- **Escrito de solicitud** dirigido a la Oficina de Extranjería de la provincia en la que desee fijar su residencia
- **CERTIFICADO DE BUENA CONDUCTA** expedido por las autoridades del país o países donde hubiera residido en los últimos CINCO AÑOS Apostillado
- **CERTIFICADO MEDICO EXPEDIDO EN URUGUAY** por cualquier médico general o internista .
Los certificados emitidos por facultativos acreditados en este Consulado General no tendrán que legalizarse ni apostillarse. (Ver directorio de médicos registrados)
Los certificados emitidos por facultativos no acreditados en este Consulado General se emitirán en el modelo oficial (ver formularios) tendrá que legalizarse y apostillarse.
- **Documentación acreditativa de los periodos de residencia previa**, como titular de una tarjeta azul UE, en otros estados miembros de la UE.
- **Acreditación de recursos económicos** suficientes para el sustento personal y, en su caso, de la familia.
- **Seguro público o privado de enfermedad** concertado con un Entidad aseguradora autorizada para operar en España.

NOTAS:

- La tramitación de este visado demora entre 3 y 6 meses desde el día que el interesado presenta la solicitud con toda la documentación.
- El Consulado podrá solicitar cualquier otra documentación adicional que estime necesaria, incluida una entrevista personal.
- La tramitación se realiza en el Consulado (calle Libertad 2738 esquina con Avda. Brasil, Montevideo) y se inicia obteniendo cita previa a través de nuestra página web: <http://www.exteriores.gob.es/consulados/montevideo/es/Paginas/inicio.aspx>
- La gestión la debe realizar PERSONALMENTE el interesado. NO ES POSIBLE admitirla mediante representante o apoderado.
- El visado deberá retirarlo el solicitante, no siendo válido otra persona por medio de autorización.
- Las tasas consulares se abonarán en pesos uruguayos en el momento de presentar la solicitud (ver tabla de precio